

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad. Manizales, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2021-00219-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador del Fondo de Pensiones Colpensiones y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en la pensión percibida por el señor FIDEL RAMON ACOSTA SILVERA, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa Multiactiva Coproyección, medida que le fuera comunicada mediante oficio número 0542 del 26 de abril de 2021, ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados al ejecutado, además de que tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>080</u> Del <u>28 DE MAYO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--